



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ADELFO DURAN ESTUPIÑAN
Radicado: 68-176-40-89-001-2018-00060-00

En el escrito que antecede, tenemos que se solicita dentro de este proceso, medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y las que a futuro se depositen en cuenta corriente, de ahorro, o a cualquier título bancario o financiero que posea el demandado, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. del municipio de Chima – Santander, pero se tiene que la misma ya fue decretada mediante auto de fecha 09 de agosto del 2018.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chima - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR medida de embargo solicitada por la apoderada de la parte demandante, por cuanto ya fue decretada mediante auto de fecha 09 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CHIMA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db025c408800223acf25edbb01dc1e8569317c9344d966e5e3911f190e673dcf

Documento generado en 25/02/2021 03:21:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>